MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS N° 01072022-1006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.

CONTRATISTA	AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.
NIT	810.001.625-6
REPRESENTANTE LEGAL	Victoria Eugenia Coppiano Palacio
CÉDULA	30.333.320
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la realización de las actividades operativas y/o logísticas requeridas para las mesas, comités, sesiones y encuentros, convocados en desarrollo de los planes, programas y proyectos que la secretaría de integración y desarrollo social lidera en el Departamento de Caldas.
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($446.634.467)
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial
MODIFICATORIO N° 1 ADICION 1	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($114.990.547)
MODIFICATORIO No 2 ADICIÓN 2	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000 000)
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CATROCE PESOS ($611.625.014)
CDP	3500021387 del 13 de diciembre del 2022

Entre los suscritos a saber: **JUANITA ESPELETA NOREÑA,** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.992.785, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Integración y Desarrollo integral por medio del Decreto N° 559 del 31 de octubre de 2022, obrando de conformidad con la delegación conferida mediante el Decreto 001 de enero de 2021, quien adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.,** con NIT. 810.001.625-6, representada legalmente por Victoria Eugenia Coppiano Palacio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.333.320, hemos convenio celebrar el presente modificatorio N° 2 de adición al contrato de prestación de servicio N° 01072022-1006, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS N° 01072022-1006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.

1) Que EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA suscribieron el contrato 01072022-1006, que tiene por objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la realización de las actividades operativas y/o logísticas requeridas para las mesas, comités, sesiones y encuentros, convocados en desarrollo de los planes, programas y proyectos que la secretaría de integración y desarrollo social lidera en el Departamento de Caldas.", por un plazo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial.

2) Que el valor total del contrato se fijó en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($446.634.467).

3) Que las partes celebraron modificatorio Nro. 1 adición al contrato de prestación de servicio N° 01072022-1006 por valor de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($114.990.547)

4) Que el Secretario, así como el supervisor del contrato mediante formato controlado FO-CA-01-014 del 07 de diciembre de 2022, solicitan la realización del MODIFICATORIO 2 de ADICION del referido contrato señalando que, *se requieren adicionar recursos en aras de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos, estos recursos serán utilizados de la siguiente forma:*

*1. Realizar una consultiva **NARP** teniendo en cuenta que en el margen del plan de desarrollo y de las obligaciones normativas del departamento para con este grupo poblacional, se deben ejecutar 4 consultivas ordinarias anuales, y las extraordinarias que se tenga lugar, así las cosas desde el departamento a la fecha se han realizado 4 consultivas ordinarias y 4 extraordinarias las cuales no se tenía presupuestadas inicialmente, por tal razón se requieren **$14.013.054** (Catorce millones trece mil cincuenta y cuatro pesos M/C) para ejecutar la cuarta consultiva extra ordinaria NARP faltante.*

*2. En el marco del cumplimiento de la política pública de juventud y teniendo en cuenta los compromisos del departamento adquiridos en el marco del paro nacional con los jóvenes, se deberá realizar un **Encuentro Departamental de Juventudes** con los CDJ (Consejeros Departamentales de Juventud) los CMJ (Consejeros municipales de Juventud) y las Plataformas municipales y departamentales de Juventud, en el cual se trabajará con los jóvenes del departamento de Caldas, entes y organismos de control, funcionarios del gobierno Departamental y alcaldías Municipales, en aras de socializar con los jóvenes los programas y proyectos que se viene trabajando para ellos y los que se van a desarrollar en la*

vigencia del 2023 en aras de que estos sean validados por este grupo poblacional, por lo tanto para el desarrollo de esta actividad se tiene presupuesto ***$35.968.946*** *(Treinta y Cinco millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos M/C).*

Así las cosas, en total se hace necesario adicionar ***$50.000.000*** *(Cincuenta millones"*

NOTA: El presupuesto de la presente adición se anexa en Excel detallando de cada una de las actividades y fechas estimada para la realización de las actividades."

5) Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación No. 1 de adición, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar por segunda vez el contrato de prestación de servicio N° 01072022-1006.

SEGUNDA – ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición será única y exclusivamente para ejecutar la cuarta consultiva extra ordinaria NARP faltante y la realización del Encuentro Departamental de Juventudes.

TERCERA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO pagará al **MUNICIPIO** el valor de la presente adición será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal de la gobernación N° 3500021387 del 13 de diciembre del 2022.

CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía inicial en cuanto al valor, según lo establecido en el contrato, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS N° 01072022-1006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única.

PARAGRAFO: Todos los gastos que demande la ejecución estarán a cargo del **CONTRATISTA** quien además manifiesta que **EL DEPARTAMENTO** no tiene que hacer desembolsos diferentes a los pactados.

SEXTA – PUBLICACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia se firma en Manizales a los 13 de diciembre de 2022.

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

VICTORIA EUGENIA COPPIANO PALACIO
AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S
Contratista

Proyectó: *Jorge Daniel Carmona P.*
Profesional Especializado
Unidad de Contratación

VoBo: *Mauricio Franco Acevedo*
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica